

**NUEVOS PARADIGMAS EN LA ENSEÑANZA DEL DEREHO
ADMINISTRATIVO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES DE LA U.N.L.P.**

Álvaro Bautista Flores¹

I.- La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. cuenta con una rica y vasta historia en lo que atañe a la enseñanza del derecho administrativo. Desde la nacionalización de nuestra Casa de Estudios en el año 1905, la Facultad fue una adelantada en la materia al incorporar rápidamente a su currícula lo que era hasta ese momento una incipiente disciplina en el mundo jurídico².

En este contexto, desde 1906 el programa de nuestra Casa de Estudios incluyó a las asignaturas “Legislación Administrativa” y “Derecho Administrativo Comparado”, demostrando la vanguardia de la novel Facultad en la materia que nos convoca. Asimismo, las disciplinas Derecho Ferroviario y Régimen Jurídico de las Telecomunicaciones (establecidas entre las décadas de 1920 y 1930) también contribuyeron a la conformación del perfil de enseñanza del derecho administrativo en La Plata. Así las cosas, a partir del año 1938 la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -con una impronta de avanzada respecto de otras Facultades a nivel federal- previó entre sus materias a las asignaturas Derecho Administrativo Primera Parte y Derecho Administrativo Segunda Parte³.

La escueta síntesis sobre los antecedentes que posee la enseñanza del derecho administrativo en ésta honorable Casa de Estudios, representa conocer y aceptar el frondoso legado que nos han dejado los prestigiosos

¹ Docente Adscripto a la Cátedra 2 de Derecho Administrativo II, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (Resolución N° 291/2013). Mail: alvarobflores@hotmail.com.

² Sobre este punto, se recomienda la lectura del profundo análisis realizado en GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo “*La lengua de los derechos. La formación del Derecho Público europeo tras la Revolución Francesa*”. Alianza Editorial. Año 1995.

³ BOTASSI, Carlos A. (Director) AA.VV, “Derecho Administrativo”. Editorial de la Universidad de La Plata. Año 2017. Tomo I. Pág. 19/21.

catedráticos que han pasado por las diversas Cátedras⁴, y como consecuencia lógica de ello, asumir el compromiso y desafío de trasladar esta impronta - canalizando las transformaciones de nuestra asignatura- a las nuevas generaciones.

II.- En la inteligencia descrita, el derecho administrativo ha experimentado profundas mutaciones y transformaciones a los largo de los últimos 100 años. Al vincularse íntimamente con la consecución del bienestar general o bien común, y al ser estos conceptos esencialmente variables –por la propia evolución de la de la sociedad-, la ciencia del derecho administrativo se encuentra constreñida a adaptarse a estas coyunturas.

Desde sus inicios, el Derecho Administrativo se mostró receptivo para incorporar los cambios o demandas que reclamaba la sociedad, o la propia consolidación del Estado de Derecho. Así las cosas, esta disciplina jurídica se erigió como el vehículo necesario para explicar el fenómeno del aumento de las funciones del Estado (Ref. Estado de Bienestar, Planificación o intervencionismo estatal), la teoría de los actos administrativos, las contrataciones públicas, la responsabilidad del Estado, etcétera.

En nuestros días, las exigencias del Estado Constitucional y Convencional de Derecho obligan a prestar atención al fenómeno de la eficiencia o eficacia de los derechos, bajo la premisa del concepto de *“buen gobierno o administración”*. Sin importar el grado de intervención que realice cualquier Estado, la impronta mencionada no puede (ni debe) ser desconocida por las autoridades o los operadores del sistema.

Para hacer efectiva la impronta mencionada, el paradigma del gobierno digital o la progresiva y constante incorporación de los entornos digitales en la gestión pública debe representar una preocupación, o más bien, un nuevo desafío para los claustros docentes. Asimismo, la práctica profesional o el ejercicio de derechos fundamentales exigen establecer un nexo directo con las plataformas digitales, como por ejemplo, el expediente electrónico o el régimen de presentaciones electrónicas.

⁴ Entre ellos pueden mencionarse: José Luis Matienzo, Rodolfo Bullrich, Benjamín Villegas Basavilbaso, Manuel María Diez, Alberto Spota, Miguel Marienhoff, Bartolomé Fiorini, Julio Oyhanarte, Pedro Aberastury, Agustín Gordillo, Armando Grau, Graciela Reiriz, entre otros.

En este contexto, los docentes que se involucren en el derecho administrativo necesitamos inexorablemente comenzar a aplicar las nuevas herramientas que nos ofrece la tecnología de la información, como así también, otros métodos educativos que hasta no hace mucho se reputaban como no convencionales.

III.- La introducción de los puntos anteriores nos conduce a considerar o analizar los horizontes de la enseñanza del derecho administrativo en los próximos años. Actualmente, la forma de enseñar se encuentra entrelazada en todos sus aspectos con los continuos avances tecnológicos, que no solamente implican un cambio en los entornos o soportes elegidos, sino también en el alumnado que se avecina, o mejor dicho, el que por estos días transita la vida universitaria.

En este escenario, el docente deberá tener presente (y no soslayar) los objetivos generales que representa la educación universitaria en estos tiempos. Entre ellos, podrían mencionarse los siguientes:

- Enseñar a los estudiantes a tomar decisiones ante problemas reales.
- Garantizar la posibilidad de la adquisición de una experiencia práctica del trabajo colectivo y el análisis de las actividades organizativas de los estudiantes.
- Contribuir a la asimilación de los conocimientos teóricos de las diferentes asignaturas, partiendo del logro de un mayor nivel de satisfacción en el aprendizaje creativo.
- Preparar a los estudiantes en la solución de los problemas de la vida y la sociedad.

Bajo este prisma, es necesario destacar que el desarrollo de la tecnología ha generado un extraordinario y profundo cambio en la sociedad a nivel global. Este proceso, con posterioridad a la segunda mitad del Siglo XX ha experimentado una rapidez asombrosa, generando un fuerte impacto en términos culturales, económicos, sociales y políticos.

En este orden de ideas, como bien lo señala Cassany⁵, en los albores del siglo XXI estamos asistiendo –si es posible de modo todavía más acelerado– a una enésima expansión de la capacidad comunicativa humana. Aquella expansión, es la referida soporte digital del lenguaje (integrado por computadoras, pantallas, teclados, internet, etc.), el cual se erige como complemento o sustituto del soporte analógico tradicional (compuesto por sonidos, ondas hercianas, papel, libros, etc.).

La nueva coyuntura descrita propició una serie de transformaciones culturales, que en materia comunicativa e informativa, decantaron en mutaciones estructurales de significativas incidencias en los paradigmas educativos. Así las cosas, la aparición en primer término de la informática y luego de Internet, produjeron un sensible cambio en el esquema bajo el cual se realizaba la comunicación. Con su advenimiento, los mecanismos comunicacionales dejan de ser considerados como unidireccionales, atento a que, la característica preponderante de los entornos digitales es permitir la participación del receptor, a través –por ejemplo- de la producción de información. A raíz de ello, la clásica figura del “receptor” comienza a ser sustituida –en el marco de la dialéctica comunicativa- por la del “prosumidor”, que condensa y ejercita las funciones de recibir y producir información.

La inserción del entorno digital, cuya supremacía en estos tiempos resulta incuestionable⁶, adquiere ribetes de singular trascendencia en la educación actual. En el contexto antedicho, es posible afirmar que el avance del entorno digital en el uso de la escritura está cambiando de manera profunda las prácticas comunicativas, tanto en los planos pragmático, discursivo y procesual. Este escenario, trae como consecuencia la necesidad de añadir un nuevo ámbito al concepto de alfabetización: el digital.

A partir de las consideraciones expuestas, bajo las pautas en las que se construye la comunicación en esta era, corresponde poner resaltar que los enlaces de documentos digitales son proactivos, ofreciendo al usuario acceso

⁵ CASSANY, Daniel. *“De lo analógico a lo digital. El futuro de la enseñanza de la composición”* en Revista Latinoamericana de lectura No.21. (2000).

⁶ CASSANY, Daniel *op. cit.*,

inmediato a más información. Otro tópico que no puede dejar de señalarse, es la aparición de géneros discursivos nuevos, con estructura, registro y fraseología particulares.

Las características y condiciones de esta Etapa (Ref. Registro – Almacenamiento – Circulación de la información) inexorablemente deben ser canalizadas en el mundo educativo. La problemática (y el desafío) reside en la necesidad de amalgamar las nuevas condiciones con las estructuras que provienen de un pasado no tan lejano. Sobre el particular, en palabras de Cassany⁷, nadie a estas alturas discute la conveniencia de incluir enseñanzas digitales (computación, internet, etc.) en el currículum escolar, pero sí resulta más controvertida la manera de hacerlo, en aras de lograr un equilibrio entre lo analógico y lo digital en el aula. Así como en el mundo mediático, a través del fenómeno de la “*ecología de los medios*” se propugna la convivencia de los medios tradicionales con los nuevos (reconfiguración y complementación), la misma lógica es susceptible de ser trasladada al ámbito educativo.

Las bondades o facilidades que nos proporcionan los instrumentos que componen los entornos digitales también nos obligan a reflexionar, y trasladar las inquietudes a los alumnos, respecto de la inserción de la tecnología, no solo en el ámbito educativo, sino como se manifiestan sus efectos en otras facetas de la vida diaria. A las vicisitudes que se generan cotidianamente con la dicotomía generada en los avances y retrocesos de la relación público-privado, se le pueden añadir otras situaciones delicadas, las cuales no pueden ser soslayadas al momento de abordar o utilizar los entornos digitales. Desde el plano económico, con repercusiones en cuestiones sociales y políticas, la comunidad educativa debe ser consciente de las implicancias que conllevan la extensión y difusión -*a priori* sin cargo- de la información provista por la Web. Es por ello que el conocimiento acerca de los costos que se encuentran asociados y que posibilitan el libre acceso a la inmensidad de datos, imágenes y documentos en general que nos brinda, por ejemplo, Internet⁸.

⁷ CASSANY, Daniel *op. cit.*,

⁸ Para un desarrollo del tema, ver BCC. Documental “*El precio de lo gratuito*”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9CghMhaNdZI>

Tampoco es posible de abstraerse de la excesiva rapidez con la que se producen los cambios tecnológicos, lo cual –implícitamente- hace que el docente tenga la obligación de conocer las novedades que se van generando, y como éstas tienen impacto en la enseñanza. Sin embargo, la imposición de esta tendencia no se halla exenta de efectos. Sobre este tópico, no debemos desconocer cómo opera en nuestra actividad la obsolescencia programada⁹ que caracteriza a esta nueva etapa.

A raíz de ello, es plausible analizar el modo en que se ensamblan las experiencias tecnológicas que proveen los entornos digitales en la educación actual. En tal sentido, el punto de partida consiste en comprender el cambio de paradigma que se evidencia en términos de obtención y recolección de información. De acuerdo a ello, a los hitos que representaron la creación de las primeras Bibliotecas y posteriormente la aparición de la imprenta (mediados del Siglo XV), se les debe agregar el fenómeno de los entornos digitales.

En virtud de esta coyuntura, hoy en día la población -a diferencia de lo que acontecía en otras épocas- no posee las dificultades (sin tomar en este punto las asimetrías económicas en los distintos estratos de la sociedad) que se corroboraban décadas y años atrás. Atento a ello, como bien lo explica Castells¹⁰, estamos en presencia de la llamada “obsolescencia de la educación”, y esto implica, reformular ciertos aspectos que caracterizaban a la forma tradicional de impartir enseñanza. Conforme a este aspecto, de la actividad enderezada a “acumular saberes” se transita hacia una etapa en la cual, por la esencia de los entornos digitales, lo central radica en la selección y búsqueda de contenidos. Por tal circunstancia, el reto del docente se centraría en empoderar intelectualmente a los potenciales alumnos, a los efectos de que obtengan una mayor gama de herramientas para buscar.

Otro aspecto de suma incidencia, anida en la necesidad de comprender que en estos tiempos estamos en presencia de un fenómeno de “desterritorialización” y “destemporización” de la educación, y por tal motivo, puede concluirse que en la actualidad, no se aprende solamente ni

⁹ En relación a este tema, ampliar en DANNORITZER, Cosima (2011) Documental “*Comprar, tirar, comprar*”.

¹⁰ CASTELLS, Manuel “*La obsolescencia de la educación*”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cJV8FNswt4s>.

estrictamente en la Escuela. La exposición señalada, ha generado una nueva concepción y perspectiva acerca de la relación entre los medios de comunicación y los entornos educativos. La coyuntura actual hace que los medios comiencen a ser considerados como agentes de formación y socialización, por el papel central que ocupan en la vida de los chicos y jóvenes, superando la desconfianza que existió sobre los supuestos efectos negativos que ocasionaban¹¹. Al respecto, la consolidación de una alfabetización integral, mediante –por ejemplo- la indagación en el consumo mediático¹² de los alumnos se erige como un interesante ejercicio para la puesta en práctica de los entornos digitales en la educación.

Retomando alguna de las ideas formuladas más arriba, la educación a través de los entornos digitales –al superar la el carácter unidireccional de los tradicionales- permite abrir un espacio de interacción continua entre los destinatarios de los medios, y los emisores de la información¹³. Esta relación tiende a generar una posibilidad de “igualar”, en términos de relaciones sociales o laborales, mediante la puesta en práctica de la tecnología de la información.

Otro punto álgido, el cual fuera mencionado anteriormente, es el que apunta al tratamiento de los docentes con los “nativos digitales”, que si bien son buenos en las cuestiones más superficiales y mecánicas (qué teclas hay que apretar, cómo se instala un programa, etc.), carecen de conocimientos más especializados para navegar y procesar información de manera más estratégica. Por ello, la labor del docente –con la necesaria y permanente actualización- es clave para compatibilizar y optimizar los rendimientos de las nuevas camadas.

IV.- Las apreciaciones formuladas en el acápite anterior, al resumir esquemáticamente la coyuntura actual en la enseñanza mediante entornos

¹¹ Consultar en MORDUCHOWICZ, Rosana (2001) “*Los medios de comunicación y la educación: un binomio posible*”. En revista Iberoamericana de Comunicación, Nº 26, 2001, España, Disponible en <http://www.rieoei.org/rie26a05.htm>.

¹² Ver BERMUDEZ Susana (s/d) “*Cultura escolar- Cultura mediática*”. Apuntes para un encuentro. Documento de reflexión y perfeccionamiento para docentes. Programa Medios en la Escuela. Ministerio de Educación. Dirección General de Educación. Disponible en www.buenosaires.gov.ar.

¹³ SERRES, Michel (2012) Capítulo “*Escuela*” de Pulgarcita, Disponible en <http://bit.ly/escuelaserres>.

digitales, son cruciales para entender el modo en el cual las novedosas herramientas puedan ser canalizadas en la enseñanza del derecho administrativo, que como ya se advirtiera, es una disciplina esencialmente dinámica y en constante transformación.

En el marco de la oferta de capacitaciones que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. invita a aquellos que componen el claustro docente o pretenden realizarlo, durante el año 2017, he tenido la posibilidad de plantear la aplicación de éstas alternativas a temas puntuales del derecho administrativo. Durante el curso “El docente en la era digital: nuevos retos a enseñar”¹⁴, hemos acercado la siguiente propuesta educativa, en lo que atañe a la aplicación o uso de los entornos digitales en el aprendizaje del derecho administrativo:

“Institución: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.P.); Asignatura: Derecho Administrativo II (cuarto año de la currícula). La aplicación de los entornos digitales intentará ser realizada en el desarrollo del tema “El procedimiento de selección del contratista”, el cual es un tópico que concentra diversas aristas prácticas (lo cual es un aspecto muy tenido en cuenta por el alumno a esa altura de la carrera) y goza de actualidad. Para ello, se propiciará generar en los alumnos la capacidad para recolectar y seleccionar la información jurídica que se halle en la web (principalmente orientado a la búsqueda de jurisprudencia). Para ello, destinaríamos al menos una clase a los efectos de realizar un Taller, enderezado a optimizar los resultados cuando los alumnos necesiten encontrar fallos en los que se hayan resueltos supuestos similares a los que se tratan en la clase. A fin de dar cauce a la actividad, solicitaremos con carácter previo, que los alumnos lleven a la clase Notebook, Netbook o que dispongan de Celular con acceso a internet, con el objeto de utilizar los buscadores de jurisprudencia. En esta instancia, se usarán los buscadores del sitio web de la Corte Suprema de la Nación (<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/consultaSumarios/consulta.html>) y de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://juba.scba.gov.ar/Busquedas.aspx>). Para corroborar los conocimientos

¹⁴ A cargo de las Profesoras Vestfrid, Pamela; Martin, María Victoria

adquiridos, a través de la búsqueda de jurisprudencia, hemos creado un autotest sencillo sobre los puntos salientes de la jurisprudencia. (https://www.gocongr.com/es/p/9410681?utm_campaign=Auto+Gen+emails&utm_medium=Email&utm_source=SendGrid)”.

V.- Además del aprendizaje en los denominados entornos digitales, de modo complementario o alternativo, la experiencia que hemos podido obtener en virtud de la oferta de capacitación instada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, nos ha posibilitado conocer otras maneras de canalizar la enseñanza y el aprendizaje, en este caso, del derecho administrativo.

Conteste a ello, corresponde mencionar el aporte que puede realizar la actividad lúdica como método de enseñanza¹⁵. Acerca de ello, debemos mencionar la experiencia acuñada en el curso “*EL JUEGO COMO VEHÍCULO DE APRENDIZAJE Y ELEMENTO MOTIVACIONAL EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA*” en el año 2016.

En este espacio, propusimos el abordaje de un tema central del derecho administrativo (los procedimientos de selección del contratista) a través de la aplicación de actividades de contenido lúdico. Para graficar este punto, traeremos a colación el esquema de acción oportunamente propuesto.

A.- **Actividad propuesta:** “La Licitación Pública a partir del juego”

B.- **Tiempo:** DOS (2) horas. El desarrollo de la actividad comprenderá las horas asignadas para la clase, en el horario que fuera oportunamente asignado por las Autoridades de la Facultad

C.- **Espacio Físico:** El aula de la clase regular, atento a que la modalidad propuesta es de tipo presencial.

D.- **Participantes:**

a) Como fuera expuesto anteriormente, por la modalidad presencial que tendría la actividad, el desarrollo del juego debe realizarse en grupos que no superen los CINCO (5) integrantes.

¹⁵ Sobre esta cuestión, ampliar en LAZZATTI, Pablo “Jugarle a la cabeza: Una apuesta al aprendizaje lúdico y las neurociencias en la enseñanza del Derecho”. Revista Anales. Año III Extraordinario “La Enseñanza del derechos – Debates y Reflexiones”. Editorial La Ley. Año 2017. Pág. 359 y ss.

b) Sin perjuicio de lo expuesto, como alternativa, la actividad lúdica podría llevarse a cabo a distancia utilizando correo electrónico o inclusive, el teléfono celular. En este caso -con carácter previo- deberían registrarse los integrantes de cada grupo, designando un cabeza de equipo, quien tendrá a su cargo la comunicación con el cuerpo docente.

En caso de utilizarse la vía del teléfono celular (por ejemplo, la aplicación whatsapp, que puede ser a su vez trasladada a una Computadora de escritorio, Netbook o Notebook) sería posible realizar un “grupo” a dichos efectos, con la finalidad de controlar -recíprocamente- el desenvolvimiento del juego.

Se pautará la hora de inicio y hora de finalización (que no superará las DOS horas anteriormente mencionadas), bajo pena de tenerse por no presentada y/o cumplida la actividad propuesta.

c) En todos los casos, la elección de los integrantes de cada grupo se realizará por sorteo.

E.- Materiales a Utilizar: Pueden ser todos aquellos que contribuyan a dilucidar el cumplimiento de los requisitos necesarios en cada una de las etapas del procedimiento de selección del Contratista (teléfono celular, PC, apuntes, libros, asesores, etcétera).

F.- Desarrollo del Juego:

1.- El juego consistirá en desarrollar las distintas fase/etapas que atraviesa la selección del contratista, tomando como base el procedimiento de la Licitación Pública.

En virtud de ello, los distintos grupos que conformen deberán responder, completar y/o elegir las respuestas que permitan conformar los elementos necesarios para lograr la validez del procedimiento.

2.- A fin de comprender los distintos estadios de la contratación, que a su vez poseen una incidencia directa en la evolución del juego, la propuesta tiene TRES (3) Fases determinadas, a saber:

A) Etapa preparatoria/interna: En esta fase se buscará tratar de aprehender y repasar los pasos y elementos necesarios para determinar la necesidad de la contratación (que apunta en cualquier supuesto a la satisfacción de una necesidad pública), los actos internos indisponibles (afectación presupuestaria,

confección del Plexo Normativo, intervención del Servicio Jurídico), culminando con las actividades que determinan el nacimiento del Llamado a Licitación (acto administrativo de autorización del llamado - aprobación de Pliegos).

B) Publicidad del Llamado: Aquí se efectuarán consignas destinadas a develar los requisitos elementales que hacen a la transparencia y la difusión del llamado, como así también, las conductas y posiciones que deben adoptar los interesados en participar de la Licitación (Ej.: preparación de ofertas)

C) Evaluación/Elección de ofertas: En esta instancia, se abordarán enunciados que propugnen desentrañar el contenido de la oferta “más conveniente”, y las diversas posturas que pueden adoptar los oferentes e interesados en la sustanciación del procedimiento. En particular, se buscará analizar las funciones de la Comisión de Preadjudicación, el valor de sus dictámenes, el régimen impugnatorio, la conducta de los oferentes, y los pasos procedimentales que permitan concluir con el procedimiento (Ref. Acto de Adjudicación y Aprobación del procedimiento)

3.- La actividad lúdica consistirá en la resolución de 3 a 5 estaciones de enunciados por Fase, en los cuales, se tratarán los tópicos que en líneas generales fueran comentados en el acápite anterior.

En las “Estaciones” que conformen cada fase, se plantearán los enunciados/consignas correspondientes, las cuales deberán ser resueltas -en forma simultánea- por los Grupos participantes. El rendimiento de cada uno de los grupos, las “Estaciones” de las Fases, estará representado a partir de las siguientes variables:

A) Cada grupo tendrá un tiempo máximo para dar respuesta al Enunciado de la “Estación” (dicho lapso, será de 5 a 8 minutos como máximo, de acuerdo a la cantidad de “Estaciones” que se incorporen por Fase, en base al tiempo máximo global de la actividad).

B) Por cada respuesta/s realizada en las Estaciones, se estipularán puntajes.

C) La ponderación de los puntajes se realizará tomando en cuenta el tiempo erogado para la resolución del enunciado de la Estación, y de la utilización (o no) de las “opciones” o “ayudas” a las que pueden acudir en cada una de las “Estaciones”.

A raíz de ello, el mayor puntaje será asignado a él o los grupo/s que dieran respuesta al enunciado en el menor tiempo posible, sin acudir a ningún tipo de ayuda/opción por parte de la Coordinación del Juego, es decir, el cuerpo docente.

Ej.: respuesta/requisitos válidos contestados sin opciones antes del minuto 1: 10 pts.; respuesta/requisitos válidos contestados sin opciones luego del minuto 1 hasta el minuto 3: 8 pts.; respuesta/requisitos válidos contestados sin opciones luego del 3: 6 pts.; respuesta/requisitos válidos contestados con opciones antes del minuto 1: 5 pts.; respuesta/requisitos válidos contestados con opciones entre el minuto 1 y 3: 3 pts.; y respuesta/requisitos válidos contestados con opciones después del minuto 3: 1 pts.

D) Al finalizar la totalidad de las “Estaciones” que comprendan la Fase respectiva, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las “Estaciones”.

En forma previa a iniciar el juego, se establecerán los puntajes mínimos obligatorios para acceder a la próxima Fase. Ej.: 25 o 30 puntos para la Fase 1; 60/70 para la Fase 2.

En tal sentido, aquellos grupos que no alcancen el puntaje mínimo estipulado para cada Fase, los hará quedar automáticamente descalificados del juego.

E) El juego tendrá su fin cuando el/los grupos culminen las TOTALIDAD de las “Estaciones” de las TRES (3) Fases.

Para determinar el ganador, en caso de que sean varios los Grupos que lleguen a la meta, se tendrán en consideración los puntajes totales obtenidos.

F) Los integrantes del/los Grupo/s ganadores tendrán como premio la máxima calificación en nota conceptual.

Dicha nota, podrá erigirse como una nota promediable más (asimilándose al de una prueba escrita u oral), o utilizarse para compensar o mejorar notas que no hayan sido suficientes, como así también, para redondear notas.

VI.- A modo de corolario, podemos concluir que la evolución y transformación del Derecho Administrativo en estos tiempos, donde los cambios y mutaciones en los ambientes pedagógicos son permanentes, requiere de un esfuerzo y dedicación particular para los docentes que intentamos abordar esta disciplina de la ciencia jurídica.

A la necesidad de constante información y actualización acerca de las fuentes del Derecho Administrativo, en permanente movimiento por su propia esencia, los docentes debemos añadir nuevas herramientas para direccionar la enseñanza, principalmente por la irrupción de un tipo de alumnado totalmente distinto al que no hasta mucho tiempo abundaba en los ámbitos universitarios.

Consciente de ello, hemos referenciado las saludables experiencias adquiridas a través de la propuesta de capacitación impulsada por la Facultad, las cuales –desde el lugar que ocupamos- se intentan desplegar en las cursadas respectivas.

VII.- BIBLIOGRAFÍA.-

BCC. Documental *“El precio de lo gratuito”*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9CghMhaNdZI>

BERMUDEZ Susana (s/d) *“Cultura escolar- Cultura mediática”*. Apuntes para un encuentro. Documento de reflexión y perfeccionamiento para docentes. Programa Medios en la Escuela. Ministerio de Educación. Dirección General de Educación. Disponible en www.buenosaires.gov.ar.

BOTASSI, Carlos A. (Director) AA.VV, *“Derecho Administrativo”*. Editorial de la Universidad de La Plata. Año 2017. Tomo I. Pág. 19/21.

BUSANICHE, Beatriz *“¿De quién son tus ideas?”*. TEDx Córdoba- 20 13. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=c-0tEvw1i4s>.

CASSANY, Daniel. *“De lo analógico a lo digital. El futuro de la enseñanza de la composición”* en Revista Latinoamericana de lectura No.21. (2000).

CASTELLS, Manuel *“La obsolescencia de la educación”*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cJV8FNswt4s>.

DANNORITZER, Cosima (2011) Documental *“Comprar, tirar, comprar”*.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo “La lengua de los derechos. La formación del Derecho Público europeo tras la Revolución Francesa”. Alianza Editorial. Año 1995.

LAZZATTI, Pablo “Jugarle a la cabeza: Una apuesta al aprendizaje lúdico y las neurociencias en la enseñanza del Derecho”. Revista Anales. Año III Extraordinario “La Enseñanza del derechos – Debates y Reflexiones”. Editorial La Ley. Año 2017. Pág. 359 y ss.

LUNA LOMBARDI, Raúl (2011), “*Tuyo, mío, nuestro, común*”. Especialización docente de nivel superior en educación y TIC, Ministerio de Educación de la Nación.

MORDUCHOWICZ, Rosana (2001) “*Los medios de comunicación y la educación: un binomio posible*”. En revista Iberoamericana de Comunicación, Nº 26, 2001, España, Disponible en <http://www.rieoei.org/rie26a05.htm>.

SERRES, Michel (2012) Capítulo “*Escuela*” de Pulgarcita, Disponible en <http://bit.ly/escuelaserres>.